



Quarenta y tres

SELLO CUARTO, EVAREN-
TA MARAÑEDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES

al S. D. Man. Pero no se debe acordar por la

Ciudad el testimonio que solicita

El S. D. Jacinto Lopez Diputado al comun Dip. de
del propio paraiso, que el S. D. Juan Barcelote

el S. D. Don Antonio Meara, Diputado al comun

Dip. de el mismo paraiso que el S. D. Juan Bar-

celote y Juan

Fecha Reputacion de Coto y Cacha por mayor numero

y por consecuencia por acuerdos de esta Ciu. el dia

tambien dado por el S. D. Juan Barcelote y Juan

y pidio que se siguiera el S. D. Don Garcia que

preside a la Ciu. lo mandado guardar y cumplir

entendido por el S. D. Don Juan de Dios se execute

El S. D. Man. Pero pidio a dho S. Presidente

se sirva mandar se celebre testimonio en

la Proposicion que ha echo dictamen y Auto

de anterior: Entendido por dicho S. Dip.
Dip. que mediante a ser sus legs en
quarto al testimonio que se pide se
pare el Caxite al S. D. Governador

